

CALZADA, Javier, MORA RUIZ, Manuela, GILES CARNERO, Rosa, y MÁRQUEZ RUIZ, Clara, *Lince Ibérico: aspectos jurídicos para la conservación de la especie*, Grupo Lince de la Sociedad Española para la Conservación y Estudio de los Mamíferos (SECEM), Málaga, 2010, 190 p.

La preocupación por la protección del medio ambiente es relativamente reciente, si examinamos el panorama histórico. Durante muchos años el hombre fue el máximo responsable de la degradación de los ecosistemas, utilizando de modo descomedido los recursos naturales y degradando importantes ecosistemas de manera global. En el presente se puede afirmar que este cuadro ha evolucionado, desde el ámbito social hasta el político-jurídico. En este sentido, un ejemplo es la protección de algunas especies en particular, como es el caso del lince ibérico, favoreciendo en la actualidad la protección de los ejemplares que aún existen en el medio natural. Se trata de una especie en “peligro de extinción”, nativa de la península Ibérica, importante por su transcendencia para el sistema natural y por ser considerada una especie carismática, que despierta en la sociedad cierto interés. La protección de esta especie representa un significativo cambio social en España, que empieza por la sociedad civil y que también encuentra reflejo en la normativa, a partir del momento en que el lince ibérico deja de ser una especie alimaña y se convierte en una especie cinegética. Existe en la actualidad una normativa específica de conservación para esta especie que, a día de hoy, está a punto de desaparecer.

El libro objeto de recensión, *Lince Ibérico: aspectos jurídicos para la conservación de la especie*, elaborado por el Grupo Lince de la Sociedad Española para la Conservación y Estudio de los Mamíferos (SECEM) aborda en cuatro capítulos la protección del lince ibérico en sus diversos ámbitos jurídicos y los retos de conservación de esta especie.

El primer capítulo de la obra, elaborado por el profesor Javier Calzada, relata la evolución normativa producida en esta materia desde la entrada del lince ibérico en el ordenamiento jurídico, de alimaña a exterminar a especie protegida. El autor describe cómo este animal durante muchos años fue objeto de caza por una parte de la sociedad española. Estimulados por el Reglamento de la Ley de Caza de 16 de mayo de 1902 (y la Real Orden de 3 de julio de 1903) que establecía recompensas por la caza de especies

consideradas dañinas, los Ayuntamientos tenían como prioridad dentro de sus presupuestos las recompensas a pagar a los que se empeñaban en eliminar estos animales considerados perjudiciales para el campo. A causa de actuación de la Administración, que se empeñaba en eliminar las especies dañinas, ayudada por los cazadores, en 1953, se crearon las Juntas Provinciales de Extinción de Animales Dañosos y Protección a la Caza (Decreto del Ministerio de Agricultura de 11 de agosto de 1953). La primera ley de caza y demás normativas que fomentaban la caza permanecieron en vigor durante 68 años. No fue hasta la década de 1970 cuando se instituye una ley reguladora, la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza, con algunas diferencias. Esta normativa supuso un paso importante, en la medida en que incentivó que la Administración, que en un pasado último fue incentivadora de su eliminación, protegiera especies en “peligro de extinción”.

Este cambio social de mediados del siglo XX fue fundamental para que actualmente se pueda tener una mayor eficacia en la protección y conservación de la especie. La citada Ley de Caza de 1970 ha procurado ordenar la conservación del lince ibérico, declarando el lince y algunas otras especies del territorio español como no cinegéticas. Esta declaración converge en dos situaciones: la continuidad de la caza de estas especies como una conquista, por su valor en el mercado, como animales no cinegéticos; y el aumento de su protección, puesto que dejan de ser especies alimañas y pasan a estar reguladas.

Influenciados por la preocupación mundial por el medio ambiente, en 1973 aparece por primera vez en España una normativa que protege las especies no cinegéticas, a través del Real Decreto 2573/1973 de 5 de octubre. A través de esta norma los animales salvajes pasan a ser efectivamente animales susceptibles de protección, un importante cambio que permite que se elaboren ulteriores normas de protección mucho más precisas.

El segundo capítulo, a cargo de Rosa Giles, examina la conservación del lince ibérico en la normativa internacional y de la Unión Europea, señalando como estos instrumentos benefician el alcance del principal objetivo en el ámbito de la protección de la biodiversidad en España, ya que se puede encontrar un importante desarrollo normativo sobre el tema.

Además de los compromisos derivados de los tratados y convenciones internacionales, la integración de España en el Consejo de Europa y en la propia Unión Europea igualmente atribuyó al país ciertas obligaciones en la esfera de la protección ambiental. Uno de los instrumentos más importantes para la conservación del lince ibérico — principalmente por su característica de animal en “peligro de extinción”—, es el Convenio sobre la Diversidad Biológica, ratificado a principios de la década de 1990, en el que España se compromete a conservar su biodiversidad. En este mismo contexto, cabe destacar otros dos convenios que van a tener una influencia importante en las medidas de conservación y protección de la especie lince ibérico. Uno de ellos es el Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora (CITES), del año 1986; y el otro, ya a nivel europeo, es el Convenio de Berna, relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural de Europa, del año 1979. Ambos instrumentos son importantes en tanto que aportan listados de especies que merecen protección, especies específicas que reciben diferentes niveles de protección, en función de su respectiva situación de amenaza. A fin de tomar medidas más eficaces de protección de las especies amenazadas, la Unión Europea también ha adoptado la Directiva 92/43/CEE, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de Fauna y Flora Silvestre, que constituye la principal normativa europea en este ámbito.

La autora analiza y estudia minuciosamente cada uno de los convenios y la directiva citados, haciendo especial énfasis en los objetivos de protección establecidos en cada uno de ellos y en las obligaciones asumidas por los Estados obligados a su cumplimiento.

En el tercer capítulo, la profesora Manuela Mora analiza la protección del lince ibérico en el ordenamiento jurídico español tras la aprobación del principal instrumento normativo de protección de la fauna y flora españolas: la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad, que declara el lince como animal en “peligro de extinción”. Sin embargo, esta ley es básica, o sea, de carácter general, por lo que cada Comunidad Autónoma puede elaborar normativa propia referente al tema. Asimismo, el actual régimen de distribución de competencias puede dificultar, por así decirlo, la aplicabilidad de esta la ley en todo el Estado español, ya que dependerá de la iniciativa de cada Comunidad Autónoma para una mayor efectividad de la ley y su consiguiente protección.

La principal herramienta de la mencionada ley es el establecimiento de diversas fórmulas para la evaluación de la especie en los distintos territorios de las diferentes Comunidades Autónomas. El inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (art. 9.1) acoge el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, que, a su vez, comprende el Catálogo Español de Especies Silvestres Amenazadas (art. 9.2). De este modo, las Administraciones se valen del instrumental necesario para actuar en la protección del lince ibérico.

La ley también aporta sobre la importancia de la planificación de los espacios protegidos, contemplando sobre la posibilidad de considerar un espacio como protegido por disponer de bastantes especies o poblaciones de animales que vivan exclusivamente en su territorio, integrándoles en la Red Natura 2000. No obstante, el lince ibérico esté por todo el territorio español con ejemplos fuera de espacios naturales protegidos.

Por fin, es importante destacar que la Ley 42/2007 puede considerarse una norma de carácter horizontal, puesto que se aplica a todas las especies catalogadas como amenazadas, al margen de específica clasificación. A parte de eso, incluye un régimen sancionador (arts. 75 a 79), posibilitando que la intimidación a especies caracterizadas como en “peligro de extinción”, como el lince ibérico, sean susceptibles de sanciones. La citada ley prevé la responsabilidad administrativa por parte de los infractores, sin eximirlos también de las responsabilidades Civil o Penal. A estas responsabilidades, se vincula la reparación del daño, siguiendo las previsiones de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, sobre Responsabilidad Medioambiental. En este caso, cada Comunidad Autónoma iniciará el procedimiento administrativo para declarar la responsabilidad por daños al medio ambiente y llevar a cabo la reparación del mismo conforme a la ley (arts. 41 a 45).

En el cuarto y último capítulo, Clara Márquez plantea la real efectividad de las normas jurídicas, a través de algunas cuestiones técnico-jurídicas vinculadas a la conservación del lince ibérico. La autora debate sobre las políticas ambientales y las normas de protección anteriormente presentadas. Se trata de un esquema de preguntas-respuestas sobre la efectiva aplicabilidad de estas normas. Son cuestionamientos, en un primer bloque, sobre cómo fomentar la recuperación y conservación de los hábitats. En un segundo bloque se presentan cuestiones de manejo y sobre cómo los propietarios pueden contribuir para la conservación del lince, adecuando y respetando la ocupación y uso del suelo de su propiedad, poniendo especial énfasis en el *Proyecto Life-Lince*

Andalucía. En un tercer bloque, se discute sobre los casos en que se aplican las sanciones previstas en la normativa, tanto administrativas como penales, y las amenazas sanitarias de que el lince es susceptible.

En definitiva, por la importancia medioambiental del tema y su relevancia social, puesta de manifiesto a través del cambio sucedido en España, por el que el lince ibérico pasa de especie alimaña a especie protegida y catalogada como en “peligro de extinción”, la presente obra ofrece de manera clara y precisa toda la evolución de este contexto jurídico-social de protección de la biodiversidad, fauna y flora españolas. Más allá de una mera recopilación de normas de diversos ámbitos (internacional, europeo, estatal, autonómico o local), se percibe en este libro una perspectiva crítica de los autores al analizar los mecanismos de conservación del lince ibérico, su evolución histórica y la justificada atención que la especie merece. Se trata, en definitiva, de una importante contribución al estudio de la protección jurídica de la biodiversidad en España.

Gabriela Fauth

Becaria predoctoral

Centre d'Estudis de Dret Ambiental de Tarragona

Universitat Rovira i Virgili

(gabriela.fauth@urv.cat)